



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10 de mayo de 1975

Número 55

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que deja sin efecto el diverso de 20 de agosto de 1969, relativo a la autorización dada a la línea "San Rafael-Aviación-Martínez de la Torre y Anexas, S. de P.", para prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros en las rutas que se indican, del Municipio de Nezahualcóyotl, Méx.

A LOS CC.

DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO y
SUBDIRECTOR DE TRANSITO EN EL ESTADO DE MEXICO.

P R E S E N T E .

ANTECEDENTES.

1.—Con fecha 20 de agosto de 1969, el Ejecutivo del Estado dictó el acuerdo respectivo, por medio del cual se autoriza a la Línea San Rafael-Aviación-Martínez de la Torre y Anexas, S. de P., a ampliar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en los siguientes recorridos: 1.—El recorrido será por la calle Bravo o Eje 31 de la Colonia El Barco, para continuar a la izquierda, calle 17 de la Colonia Maravillas, para llegar a la Colonia México de la Segunda Sección. 2.—Su recorrido será por la Av. Juárez de la Colonia Juárez Pantitlán para llegar a las Colonias Los Volcanes, Silvia y Pavón. 3.—Se circulará por la Av. Nezahualcóyotl, para dar servicio a la Colonia Xinantécatl.

Como segundo punto del acuerdo, se precisó: "Por las autorizaciones otorgadas mediante este Acuerdo, la Línea San Rafael-Aviación-Martínez de la Torre y Anexas, S. de P., en terará en la Dirección General de Hacienda por concepto de cooperación la cantidad de \$75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N., para la conservación, mejoramiento y construcción de carreteras y caminos vecinales, en términos del artículo 59 de la Ley del Servicio de Tránsito". El mismo acuerdo determinó en su tercer punto, lo siguiente: "Se concede a los interesados un término de treinta días contados a partir

del Gobierno, para que presente las tarifas y los horarios respectivos ante la Dirección General de Tránsito, para la aprobación en su caso". Finalmente, el punto cuatro del Acuerdo en cuestión determinó: "Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo final del artículo 51 de la Ley del Servicio de Tránsito.

2.—El acuerdo dictado por el Ejecutivo del Estado con fecha 20 de agosto de 1969, no se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, conforme se estaba obligando en de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que deja sin efecto el diverso de 20 de agosto de 1969, relativo a la autorización dada a la línea "San Rafael-Aviación-Martínez de la Torre y Anexas, S. de P.", para prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros en las rutas que se indican, del Municipio de Nezahualcóyotl, Méx.

Extracto de solicitud del Ayuntamiento de Atlacomulco, Méx., para que se le autorice a hacer donación gratuita en favor del I.S.S.E.M.Y.M., de un inmueble de su propiedad, ubicado en la Cabecera Municipal, para el establecimiento en el mismo, de una Clínica Regional.

Extracto de la solicitud del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para que se le autorice a hacer donación gratuita al I.S.S.E.M.Y.M., de un inmueble de su propiedad ubicado en la Cabecera Municipal, para el establecimiento de una Clínica-Hospital.

Extracto de solicitud del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para que se le autorice por la H. Legislatura local a celebrar contrato de usufructo sobre un inmueble de su propiedad ubicado en el Fraccionamiento Boulevares del propio Municipio.

Extracto de la solicitud del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para que se le autorice a donar gratuitamente un inmueble de su propiedad ubicado en la Cabecera Municipal, a la Cruz Roja Mexicana, A.C. Delegación Naucalpan.

Extracto de solicitud del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para que se le autorice a hacer donación gratuita a la Secretaría del Patrimonio Nacional de un inmueble de su propiedad ubicado en el Fraccionamiento Jardines de San Mateo del propio Municipio, para el establecimiento de un templo religioso de culto católico.

AVISOS JUDICIALES

términos del punto 4 del mismo Acuerdo, y además, satisfaciendo en su caso el artículo 51 en su parte final de la Ley del Servicio de Tránsito.

3.—Ahora bien, como puede apreciarse de los puntos Primero y Segundo del Acuerdo dictado por el Ejecutivo con fecha 20 de agosto de 1969, se autorizó concretamente a la Línea San Rafael-Aviación Martínez de la Torre y Anexas, S. de P., a ampliar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en los lugares a que se ha hecho referencia; consecuentemente la naturaleza jurídica de la autorización, no reviste el carácter de una concesión, que el Estado dió a la referida línea de transportes, principalmente porque la concesión tiene como esencia, el otorgamiento de una facultad estatal hacia una persona física o moral de carácter privado, para que a nombre del propio Estado y del Poder Público realice el servicio a que está obligado dicho Estado.

4.—De manera que la autorización otorgada a la Línea San Rafael-Aviación-Martínez de la Torre y Anexas, S. de P., para ampliar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en los recorridos que se indican en la misma, al no revestir el carácter de concesión, no quedó sujeta a lo precisado por el artículo 51 de la Ley del Servicio de Tránsito, que establece que una vez presentada la solicitud, el Jefe del Departamento de Tránsito, mandará hacer un estudio minucioso sobre la posibilidad de establecer el servicio, oyendo a los concesionarios de la ruta o rutas que pudieran ser afectadas. Una vez satisfechas estas condiciones, se formularán dictámenes a fin de que el Ejecutivo del Estado, resuelva otorgando o negando, por conducto del Jefe del Departamento Central de Tránsito, la concesión solicitada. La concesión otorgada se publicará en la Gaceta del Gobierno.

5.—Pues bien, en la forma precisada, el acuerdo de fecha 20 de agosto de 1969, reviste una autorización no sujeta a la Ley, ni prevista por la Ley del Servicio de Tránsito; en tales condiciones debe considerarse que la autorización otorgada a la Línea San Rafael-Aviación-Martínez de la Torre y Anexas S. de P., a ampliar el servicio, quedó sujeta a que dicha línea de transporte tuviese las concesiones para prestar ese servicio, en términos del artículo 51 de la Ley del Servicio de Tránsito, y como quiera que a la fecha la propia Línea no ha demostrado tener autorización anterior a la del 20 de agosto de 1969, para prestar el indicado servicio en los recorridos que se indican, debe en consecuencia mandarse dejar sin efecto el acuerdo de fecha 20 de agosto de 1969.

6.—Por otra parte, suponiendo sin conceder, que el citado acuerdo de 20 de agosto de 1969, revistiera en sus puntos Primero, Segundo y Tercero, una verdadera concesión, en términos del artículo 52 de la Ley del Servicio de Tránsito; entonces, debe estarse a lo que la propia Ley establece en su artículo 102 fracción I, que indica, que las concesiones a que se refiere el artículo 42 de la propia Ley, se cancelarán por

las siguientes causas: Frac. I. "Porque no se haga el servicio dentro de los lineamientos de la concesión autorizada y Frac. VI. Porque no se establezca el servicio solicitado dentro del plazo fijado al efecto. En el presente caso, es evidente y claro que la Línea San Rafael-Aviación-Martínez de la Torre y Anexas, S. de P., nunca ha realizado el servicio en los lugares establecidos en el acuerdo de 20 de agosto de 1969; consecuentemente, se está en el caso del artículo 102 fracciones I y VI.

7.—Finalmente, se llamó a la línea San Rafael-Aviación Martínez de la Torre, S. de P., para que justificara en primer término, tener concesiones para prestar el servicio en los lugares en que fue autorizada a ampliar la prestación de dicho servicio, y en segundo lugar, que ha prestado el mismo, desde el día 20 de agosto de 1969 a la fecha no logrando demostrar la Línea transportista tantas veces citada tales extremos. En esas condiciones, procede dictar el acuerdo de cuenta, por medio del cual se deja sin efecto el diverso que autorizó a la ya referida Línea San Rafael-Aviación-Martínez de la Torre y Anexas, S. de P., a ampliar el mencionado servicio.

8.—En la fecha indicada de 20 de agosto de 1969, existía una necesidad pública de transporte en Cd. Nezahualcóyotl, que el Gobierno del Estado procedió a satisfacer otorgando la autorización a la Línea San Rafael-Aviación-Martínez de la Torre, S. de P.; pero como ésta no proporcionó el servicio, se otorgaron 445 concesiones a las líneas que operan en esa zona; con lo cual se satisfizo esa necesidad que existía, por lo que en la actualidad ya es inoperante la autorización de 20 de agosto de 1969. En estas condiciones es procedente dejar sin efecto dicha autorización, con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 42, 51, 52, 102 fracciones I y VI de la Ley del Servicio de Tránsito vigente en la época de emisión del Acuerdo y los artículos 1o., 4o., 5o. frac. V, 6o. fracs. I y II, 17, 19, 21, 35 y relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, y artículo 89 frac. IX de la Constitución Política del Estado de México, es de declararse y se declara:

UNICO.—Se deja sin efecto la autorización otorgada a la Línea San Rafael-Aviación-Martínez de la Torre y Anexas, S. de P., para ampliar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en los lugares que establece el Acuerdo de 20 de agosto de 1969.

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,
Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagoza.

EXTRACTO DE SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEX., PARA QUE SE LE AUTORICE A HACER DONACION GRATUITA EN FAVOR DEL I.S.S.E.M.Y.M., DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO EN EL MISMO, DE UNA CLINICA REGIONAL.

El Ayuntamiento de Atlacomulco, Méx., es propietario de un inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, con superficie de 1.500 M2 y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 30 mts. con Calle Nueva; al Sur 30 mts. con Unidad Deportiva Municipal; al Oriente 50 mts., con camino a Flor de María y al Poniente 50 mts. con Unidad Deportiva Municipal.

En el inmueble referido se pretende establecer por el I.S.S.E.M.Y.M., una clínica regional, para cuyo efecto, el Ayuntamiento solicita de la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo del Estado, autorización para donar gratuitamente dicho inmueble.

El terreno en cuestión a la fecha, no está destinado a ningún servicio público municipal, y carece de valor histórico, artístico o arqueológico.

Con el establecimiento de una Clínica regional en el inmueble de que se trata, evidentemente se satisfacen necesidades de beneficio colectivo, por lo que se reúnen los presupuestos del artículo 97 de la Ley Orgánica Municipal.

En términos de lo establecido por el artículo 99 de la Ley citada, se ordena la publicación del presente extracto, por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., a 29 de abril de 1975.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE GOBERNACION,

ENRIQUE JACOB SORIANO.—Rúbrica.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., PARA QUE SE LE AUTORICE A HACER DONACION GRATUITA AL I.S.S.E.M.Y.M., DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LOS REMEDIOS DEL PROPIO MUNICIPIO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CLINICA-HOSPITAL.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., solicita de la H. Legislatura Local por conducto del Ejecutivo del Estado, autorización para hacer donación gratuita al I.S.S.E.M.Y.M. de un inmueble de su propiedad ubicado en Los Remedios del propio Municipio, con superficie de 4,661.62 M2, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 53.10 mts. y tiene como colindantes al predio que segrega la propiedad del Gobierno del Estado; al Sur, 75.10 mts. y linda con la Av. Corona; al Oriente varias partes formando una línea quebrada con el tanque de agua de Los Remedios, con las siguientes medidas 31.77 mts. 7.94 mts., 13.76 mts. 14.46 mts. y 27.75 mts. y al Poniente 75.00 mts. con el Vivero Municipal y con el Centro de Salud de Los Remedios.

En el inmueble referido el I.S.S.E.M.Y.M. construirá una Clínica Hospital para prestar servicios médico asistenciales a los derecho habientes del mismo.

El terreno en cuestión a la fecha no está destinado a ningún servicio público municipal, y carece de valor histórico, artístico o arqueológico.

La donación se hace en forma gratuita, tomando en consideración las finalidades de servicio social y asistencia que presta el Instituto y además para que éste pueda tener un local adecuado para el cumplimiento de sus fines.

Con la donación de que se trata, evidentemente se satisfacen necesidades de beneficio colectivo, por lo que se reúnen los presupuestos del artículo 97 de la Ley Orgánica Municipal.

Conforme a lo establecido por el artículo 99 de la citada Ley, se ordena la publicación del presente Extracto por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., 29 de abril de 1975.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE GOBERNACION,

ENRIQUE JACOB SORIANO.—Rúbrica.

EXTRACTO DE SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., PARA QUE SE LE AUTORICE POR LA H. LEGISLATURA LOCAL A CELEBRAR CONTRATO DE USUFRUCTO SOBRE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO BOULEVARES DEL PROPIO MUNICIPIO.

El H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., solicita por conducto del Ejecutivo, la autorización de la H. Legislatura Local, para celebrar en forma gratuita contrato de usufructo con la Asociación de Scouts de México, A.C. del Distrito Núm. 4; respecto al predio de su propiedad que se encuentra ubicado en la Col. Boulevares del mismo Municipio, que mide y linda: al Norte 84.17 Mts. con la calle Colina del Sahori, al Sur Oeste 92.55 Mts. con la Calz. de San Mateo Nopala y al Este 38.12 Mts. con calle Colina de las Nieves y tiene una superficie aproximadamente de 1,604.28 M2.

El terreno de que se trata a la fecha no está destinado a ningún servicio público, además carece de valor histórico, artístico o arqueológico. El término del referido contrato será por un lapso de 15 años como máximo, prorrogables a discreción del propio Ayuntamiento.

Por su parte la usufructuaria destinará el inmueble descrito para un Centro Cívico Cultural, misma que efectuará las obras e instalaciones necesarias para los fines propuestos, las que al terminar el contrato de usufructo pasarán a favor del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx.

En términos del artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación del presente Extracto de solicitud por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., a 25 de abril de 1975.

EL DIRECTOR DE GOBERNACION,
ENRIQUE JACOB SORIANO.—Rúbrica.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., PARA QUE SE LE AUTORICE A DONAR GRATUITAMENTE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, A LA CRUZ ROJA MEXICANA, A.C. DELEGACION NAUCALPAN.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., solicita de la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo del Estado, autorización para hacer donación gratuita a la Cruz Roja Mexicana, A.C., Delegación Naucalpan, un inmueble de su propiedad, con superficie de 2,101.74 M2 y con 1,897.47 M2 de construcción, y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 39.00 y 7.00 mts. con propiedad municipal; al Norte en 37.30 mts. también con propiedad municipal; al Norponiente en 31.00 mts. con resto de la propiedad municipal; al Surponiente en 50.30 mts. con la Escuela Generalísimo Morelos; al Suroriente en 74.80 mts. con la calle denominada Calzada de los Arcos; y al Oriente en 20.65 mts. con propiedad de la misma Cruz Roja; ubicado entre las Calzadas de los Remedios y de los Arcos de la Cabecera Municipal.

El inmueble referido, a la fecha no está destinado a ningún servicio público municipal y carece de valor histórico, artístico o arqueológico.

La donación se hace en forma gratuita, tomando en consideración las finalidades de servicio social y asistencia que presta la Cruz Roja Mexicana, A.C. Delegación Naucalpan y además para que pueda tener un local adecuado para el cumplimiento de sus fines.

Con la donación de que se trata evidentemente se satisfacen necesidades de beneficio colectivo por lo que se reúnen los presupuestos del artículo 97 de la Ley Orgánica Municipal.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 99 del Ordenamiento citado, se manda hacer la publicación del presente extracto, por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., 29 de abril de 1975.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE GOBERNACION,
ENRIQUE JACOB SORIANO.—Rúbrica.

EXTRACTO DE SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., PARA QUE SE LE AUTORICE A HACER DONACION GRATUITA A LA SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO DEL PROPIO MUNICIPIO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN TEMPLO RELIGIOSO DEL CULTO CATOLICO.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., solicita de la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo del Estado, autorización para hacer donación gratuita a la Secretaría del Patrimonio Nacional, de un inmueble de su propiedad ubicado en el fraccionamiento Jardines de San Mateo, del propio Municipio, con superficie de 1,499.84 M2. y las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 71.69 mts. con los señores María Guadalupe Sánchez de Rincón, Francisco Javier Cancero, Julio Contreras Range, Ma. Guadalupe Sánchez de Rincón, Salvador Galván Villareal, Rubén García Castañeda, Fausto Corona, Nozahualcóyotl García Caro; al Sur, en dos líneas, una de 22.95 mts. con calle de Pirules y en 19.95, con propiedad de Severo Esparza, Jesús Navarrete Sánchez y Sr. Márquez Tirado; al Oriente en 20.03 mts. con propiedad del señor Severo Esparza; y al Poniente en 63.56 mts. con el señor Héctor Ramón y Castañeda y Francisca Sañez de Ramón y con la Escuela Secundaria La Salle Bulevares.

En el inmueble referido se establecerá un templo religioso para el culto católico.

El terreno en cuestión a la fecha no está dedicado a ningún servicio público municipal y carece de valor histórico, artístico o arqueológico.

La donación se hará en forma gratuita tomando en cuenta que con el establecimiento del templo religioso quedarán satisfechas las necesidades de los habitantes del fraccionamiento mencionado.

Con la donación de que se trata, evidentemente se satisfacen necesidades de beneficio colectivo, por lo que se reúnen los presupuestos del artículo 97 de la Ley Orgánica Municipal.

Conforme a lo establecido por el artículo 99 de la Ley citada, se ordena la publicación del presente extracto, por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., a 30 de abril de 1975.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE GOBERNACION,

ENRIQUE JACOB SORIANO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

GUADALUPE CARBALLAR RAMIREZ, promueve INFORMACION AD-PER-PETUAM, acreditar posesión inmueble ubicada Chimalhuacán, Eda. de Méx., medidas colindancias: Norte, 66.40 Mts. Adolfo Flores; Sur, 64.40 Mts. Francisco Flores; Oriente, 64.30 Mts. Francisco Flores; Poniente, 60.50 Mts. Micaela Flores.— Para publicación tres veces, tres en tres días, Gaceta Oficial del Gobierno, periódico Noticiero.— Dado a los doce días mes de abril 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1083.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARGARITA FLORES CARBALLAR, promueve INFORMACION AD-PER-PETUAM, acreditar posesión terreno-casa, ubicado Chimalhuacán, Eda. de Méx., medidas colindancias: 1a. fracción.— Norte, 48.50 Mts. Damaso Pérez; Sur, 49.50 Mts. Tomás Flores; Oriente, 22.40 Mts. Delegación Municipal; Poniente, 16.30 Mts. Calle. 2a.— fracción: Norte, 2.50 Mts. Trinidad Flores; Sur, 8.00 Mts. Pablo Flores; Oriente, 17.00 Mts. Calle; Poniente, 16.00 Mts. Martín Villanueva.— Para su publicación tres veces, tres en tres días, Gaceta Oficial del Gobierno, periódico el Noticiero.—Dado a los doce días mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1084.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para dar cumplimiento al auto de fecha primero de marzo de mil novecientos setenta y cinco, dictado por el suscrito en el expediente marcado con el numero 523/74, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovida ante este Juzgado por MARIA ERNESTINA CONTRERAS GUERRA, en contra de HUGO ZOLOZABAL JUAREZ, en virtud de que se ignora el paradero de HUGO ZOLOZABAL JUAREZ, emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO", por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1085.—10, 20 y 29 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

TOMAS CEDILLO SORIANO, promueve este Juzgado diligencias INFORMACION DOMINIO en vía Jurisdicción voluntaria, a efecto acreditar posesión dice tener sobre inmueble, terreno con casucha, ubicado en barrio Veracruz esta Cabecera Distrital, que mide y linda: NORTE 7.00 Metros con Puente Plazuela del barrio; SUR 8.75 Metros con Emiliano Sánchez; ORIENTE 17.00 Metros con camino de río chiquito y PONIENTE 17.00 Metros con río que baja de los Remedios. C. Juez admitió dichas diligencias, ordenando su amplia publicación en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero ambos editanse en Toluca, Méx., por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas créanse mayores derechos se presenten a deducirlos en términos de ley.— Sultepec, Méx., mayo 6 de 1975.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

1086.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MARIANO GONZALEZ TORRES.

Se presenta en este Juzgado la señora INES ROSALES DE GONZALEZ demandándole en la Vía Ordinaria Civil, la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une por abandono de hogar y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, se dio entrada a la demanda y el C. Juez ordena correrle traslado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en La Gaceta de Gobierno del Estado y el Noticiero publican en Toluca, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes última publicación a contestar la demanda, apercibido de que, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Para su publicación en la forma indicada, expido el presente en Lerma, Méx., a veintidos de abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Félix Garey Camacho.—Rúbrica.

1087.—10, 20 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

NICOLAS BADILLO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado JAGUEY GRANDE, sito en el Pueblo de Cuautlancingo, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, que mide y linda: NORTE, 102.00 Mts. con Calle sin nombre; SUR, 77.00 mts. con Calle sin nombre; ORIENTE, 127.00 mts. con Calle sin nombre y Deposito de Agua Pluvial, denominada Jaguey Grande; PONIENTE, 113.40 mts. Con una superficie aproximada de 10,780.20 M2.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días, en la Gaceta de Gobierno del Estado, y en un periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente Edicto, en Otumba, México a los 30 días del mes de Abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

1088.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ANA MORENO CHAVEZ, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble, para obtener título supletorio de propiedad, ubicado en el poblado de San Antonio Buenavista de éste Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte 13.80 Mts. con Simitrío Mejía.

Sur 7.40 Mts. con Calle Degollado.

Ote. 27.40 Mts. con León Mejía.

Pte. 27.40 Mts. con Herminio Bernal.

El C. Juez ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces dentro de tres días, que se hace saber para los que se crean con derecho, la deduzcan en términos, su expediente el número 584/775. Se expide a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1089.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ALFONSO NAJAR VEGA, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que tiene desde hace Diez años, del terreno denominado "La ESPERANZA" ubicada en el pueblo San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán-Izcalli, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 10.00 Mts. con MAXIMINO MARES, SUR: 10.00 Mts. con JUANA HERNANDEZ VDA. DE MARQUEZ, ORIENTE: 21.37 Mts. con DOLORES MUNGUÍA, PONIENTE: 18.70 Mts. con EUFEMIA LEON, Superficie total de 200.35 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 6 de mayo del año de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1090.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ALBERTO ORTIZ GUZMAN, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que tiene desde hace Diez años, del terreno denominado "BUENA VISTA" ubicada en el pueblo San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán-Izcalli, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 6.00 Mts. con CAMINO VECINAL, SUR: 6.00 Mts. con CARMEN GARCIA Y JUAN CRUZ, ORIENTE: 40.00 Mts. con IGNACIO BACILIO HERNANDEZ, PONIENTE: 40.00 Mts. con Lucas Reyes Romero, Superficie total 240.00 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" Y "NOTICIERO" editados en Toluca, México fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 6 de mayo del año de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1091.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

IGNACIO BACILIO HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que tiene desde hace diez años, del terreno denominado "BUENA VISTA" ubicada en el pueblo San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán-Izcalli, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 6.00 Mts. con CAMINO VECINAL, SUR: 6.00 Mts. con CARMEN GARCIA Y JUAN CRUZ, ORIENTE: 40.00 Mts. con LEOPOLDO ALEGRE, PONIENTE: 40.00 con ALBERTO ORTIZ GUZMAN, Superficie total de 240.00 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 6 de mayo del año de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1092.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

FRANCISCA ERNESTINA CHAVEZ DE GONZALEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que tiene desde hace Diez años, del terreno de COMUN REPARTIMIENTO ubicada en San Juan Atlamita, Municipio de Cuautitlán-Izcalli, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 80.00 Mts. con IRENE CHAVEZ, SUR: 80.00 Mts. con FACUNDA CHAVEZ, ORIENTE: 19.00 Mts. con MANUEL ESPINOZA, PONIENTE: 19.00 Mts. con CAMINO PUBLICO, SUPERFICIE total de 304.00 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 6 de mayo del año de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1093.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

FRANCISCO HERNANDEZ LUNA, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene desde hace Diez años del terreno denominado "EL NOLASCO" ubicado en el pueblo Santa María Tanguistenco, Municipio de Cuautitlán-Izcañ, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 46.50 Mts. con SILVANO ORTEGA UBALDO MONROY Y EL VENDEDOR. SUR: 46.60 Mts. con Severiano Melgarejo V. ORIENTE, 20.00 Mts. con Camino Vecinal. PONIENTE: en 17.00 Mts. con Daniel Montoya. Superficie total de 861.17 Metros Cuadrados. Publicacionse de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 6 de mayo del año de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 1094.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MANUEL PACHECO FLORES, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene desde hace Diez años, del terreno denominado de COMUN REPARTIMIENTO ubicado en el Municipio de CUAUTITLAN, Estado de México, de este distrito Judicial que mide y linda: NORTE: 34.30 Mts. con EJIDO DE TULTITLAN. SUR: 35.60 Mts. con CANAL DE EL DIAMANTE. ORIENTE: PONIENTE: 30.20 Mts. con CAMINO CUAUTITLAN A SAN MATEO IXTACALCO. Superficie total de 483.00 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 6 de mayo del año de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 1095.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

MARGARITO LUNA ALFARO, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del predio denominado "MIXCATEQUIPA" ubicado en San Lorenzo Chimalco Municipio de Chimalhuacán en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE: 33.60 M. con sucesores de J. Refugio Páez; SUR: 38.85 M. con Sebastian González; ORIENTE 145.53 M. con Melquiades Alfaro; PONIENTE 148.48 M. con Leonidas González.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno" y en El Noticiero de Toluca, México, Texcoco, Méx., abril 18 de 1975. Day fe.—El Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica. 1096.—10, 22 mayo y 3 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

CARITINA ROMERO DE MARTINEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno con casa denominada "AGUACALCO", ubicado en Chimalhuacán Atenca en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 16.90 M. con camino; SUR 15.25 M. con Antonia Romero; PONIENTE 17.67 M. con Fidela Romero de Mares; ORIENTE 8.00 M. con camino y Juliana Castañeda.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, Texcoco, Méx., abril 28 de 1975.—Day fe.—El Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica. 1097.—10, 22 mayo y 3 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

J. ISABEL AVILES GONZALEZ, promueve Información de Dominio de un terreno ubicado en la Calle de Avenida 15 de Septiembre número 65 de Santa Ana Tlapaltitlán: NORTE: 61.50 Mts. con Calle de su Ubicación; SUR, 60.50 Mts. Domingo Bernal; ORIENTE, 9.00 Mts. Domingo Bernal; PONIENTE, 17.50 Mts. Margarita Bernal. Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días Toluca, Méx., a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe. El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 1100.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

LIDIA MOLINA DE GALINDO, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del predio "XOLALTENCO", ubicado en los Reyes la Paz en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 11.80 M. con calle; SUR 8.05 M. con Higinia García Vda. de Molina; ORIENTE 26.55 M. con Porfirio Galindo; PONIENTE 25.30 M. con Marcos Méndez.

Publiquese por 3 veces de 10 en 10 días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero de Toluca, Méx.—Texcoco, Méx., abril 6 de 1975.—Day fe.—El Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica. 1098.—10, 22 mayo y 3 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

NICOLAS CORTES SALGADO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más quince años sobre terreno rústico, común repartimiento, denominada "RANCHO LAS PITAYAS", ubicado Cerro Gordo, este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, cuatro líneas 248.00 metros, 321.40 metros, 300.00 metros y 227.92 metros, Nicolás Cortés; oriente, 128.80 metros, Nicolás Cortés; suroeste, siete líneas, 114.50 metros, 26.70 metros, 25.30 metros, barranca Las Pitayas, 114.40 metros, se dice 73.20 metros, 382.10 metros, Mesa Las Pitayas y 21.90 metros, barranca Las Palomas; suroeste, cinco líneas 40.00, 36.00, 113.95, 96.83 y 236.00 metros, Barranca Las Palomas; poniente, seis líneas, 98.00, 60.00, 36.20, 103.05 77.02 y 134.30 metros, Enequina Cruz.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presente, Valle de Bravo, Méx., dos días mayo mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 1099.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

SEÑORA MARIA CRISTINA ORTIZ
PRESENTE.

SERGIO MAÑON BENACINI, promueve en este Juzgado el Divorcio Necesario bajo el expediente no. 195/975 basando en concreto su demanda en la fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil Vigente por la que se le emplaza a juicio dentro de los treinta días contados, de la última publicación para que comparezca a éste Juzgado, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. Quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno.—Toluca, Méx., a 2 de Mayo de 1974.—Day fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Jerónimo E. Quiroz.—Rúbrica. 1106.—10, 20 y 29 mayo.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

Gobernador Constitucional del Estado,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por un año	\$200.00	Palabra por una sola publicación
Por seis meses	120.00	Palabra por dos publicaciones
Por tres meses	60.00	Palabra por tres publicaciones
EJEMPLARES:		Avisos Administrativos y Generales.
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares:
		por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular: a.....	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial: a.....	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs. de los sábados para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs. de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO: DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a la expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen. Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SAPIENTO REA